

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 016-2017-01071-00

Asunto: INCORPORA ESCRITO– REQUIERE

Se incorpora al expediente, la respectiva constancia de la comunicación enviada al curador designado, la cual se realizó a través de medios electrónicos y por correo certificado.

Sin embargo, previo a nombrarse un nuevo curador, deberá la parte actora allegar al despacho en el caso de la comunicación enviada por correo certificado lo siguiente:

I) El formato de la notificación debidamente cotejado, con el fin de poder determinar que efectivamente lo enviado al curador corresponda a su nombramiento, pues en caso de ser positiva si este no comparece dentro del término legal, podrá ser sancionado, según Art. 44 del CGP.

II) La constancia de recibido efectivo o no, mediante la certificación expedida por la empresa de correo certificado.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 126

Hoy, 27 DE OCTUBRE DE 2.020

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d3cde52e51ffd7c61b69d1ee43b954f9e417d583e3ef7d6b9d89835943cd4
a3**

Documento generado en 24/10/2020 01:35:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**